



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 146

~~2015-GRC/GA~~  
CRISTIAN OLMOS DE LA CRUZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Callao, 15 ABR 2015

VISTOS:

La Carta S/N. de fecha 06 de febrero de 2015, presentada por el Gerente General de la empresa **S & V TRANSPORTE Y SERVICIOS GENERALES S.A.C.**, registrada con Hoja de Ruta 002881 de fecha 06 de febrero de 2015; el Memorando N° 265-2015-GRC/GA-OL de fecha 17 de marzo de 2015, el Informe N° 319-2015-GRC/GA-OL de fecha 26 de febrero de 2015, el Informe N° 398-2015-GRC/GA-OL de fecha 06 de marzo de 2015, el Informe N° 413-2015-GRC/GA-OL de fecha 10 de marzo de 2015 y el Informe N° 552-2015-GRC/GA-OL de fecha 31 de marzo de 2015, **elaborados** por la Oficina de Logística; el Memorando N° 182-2015-GRC/GA-TESO de fecha 18 de marzo de 2015 **generado** por la Oficina de Tesorería; el Memorandum N° 519-2015-GRC/GRPPAT **cursado** por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial de fecha 05 de marzo de 2015, el Informe N° 427-2015-GRC/GRPPAT **promovido** por la Oficina de Presupuesto y Tributación de fechas 05 de marzo de 2015, el Memorandum N° 216-2015-GRC/GA de la Gerencia de Administración de fecha 11 de marzo de 2015 y el Memorandum N° 247-2015-GRC/GAJ de fecha 07 de abril de 2015, **originado** por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

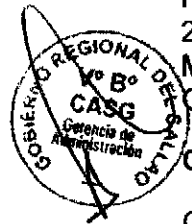
Que, con Carta S/N. de fecha 06 de febrero de 2015, presentada por el Gerente General de la empresa **S & V TRANSPORTE Y SERVICIOS GENERALES S.A.C.**, registrada con Hoja de Ruta 002881 de fecha 06 de febrero de 2015, documento mediante el cual solicita la cancelación de la Factura 001 – N° 000123, por la suma de **S/. 11,400.00 (ONCE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, por concepto de alquiler de una camioneta 4 x 4 D/Cabina;

Que, según Requerimiento N° 12014006216 de fecha 31 de diciembre de 2014, la Oficina de Logística solicita el Alquiler de un vehículo – camioneta 4x4 D/cabina, el mismo que fue atendido con la Orden de Servicio N° 2014-003809 de fecha 31 de diciembre de 2014;

Que, con el Memorando N° 265-2015-GRC/GA-OL de fecha 17 de marzo de 2015, la Oficina de Logística informa a la Oficina de Tesorería que la Factura N° 001-000116 emitida por la empresa **S & V TRANSPORTE Y SERVICIOS GENERALES S.A.C.** ha sido anulada motivo por el cual dicha empresa emitió un nuevo comprobante de pago según se detalla a continuación:

- Factura N° 001-000123 por el monto de S/. 11,400.00 (Once Mil Cuatrocientos Nuevos Soles) según Orden de Servicios N° 2014-003809;

Al respecto, se remite el expediente para que nos indique si se ha realizado algún pago y así poder continuar con los trámites correspondientes;





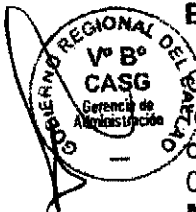
CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE ESTÁ EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que, la Oficina de Tesorería con Memorando N° 182-2015-GRC/GA-TESO de fecha 18 de marzo de 2015, hace de conocimiento que la Orden de Servicio N° 2014-003809 a nombre de la empresa **S & V TRANSPORTE Y SERVICIOS GENERALES S.A.C.** no registra pago alguno en los ejercicios 2014 y 2015 como consta en el registro de Comprobantes de Pago de dichos años;

CRISTHIAN OMBROSIANO DE LA CRUZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que, con el Informe N° 319-2015-GRC/GA-OL de fecha 26 de febrero de 2015, la Oficina de Logística solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, emita la Certificación de Crédito Presupuestario por el monto de **S/. 11,400.00 (ONCE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, para el pago por los servicios de alquiler de una camioneta 4 x 4 doble cabina a la empresa **S & V TRANSPORTE Y SERVICIOS GENERALES S.A.C.**, con la finalidad de continuar con los trámites correspondientes para el pago como crédito devengado;

Que, mediante el Memorándum N° 519-2015-GRC/GRPPAT de fecha 05 de marzo de 2015, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite el Informe N° 427-2015-GRC/GRPPAT de fecha 05 de marzo de 2015 de la Oficina de Presupuesto y Tributación, a través de los citados documentos se atiende el requerimiento de la Certificación de Crédito Presupuestario por la suma **S/. 11,400.00 (ONCE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, destinado al reconocimiento del Crédito Devengado a favor de la empresa **S & V TRANSPORTE Y SERVICIOS GENERALES S.A.C.**, con cargo a las **ESTRUCTURAS PROGRAMÁTICAS: NEMO 0029, RUBRO 18, CIS 0029, ESPECÍFICA DEL GASTO 2.3.2.5.1.2;**



Que, la Oficina de Logística adjunta al expediente, la **Conformidad del Servicio** de fecha 05 de Enero de 2015, por concepto del Alquiler de una camioneta 4 x 4 doble cabina según términos de referencia y contrato, y de acuerdo al Requerimiento N° 002014-6216, Orden de Servicio 2014-003809, por el monto de **S/. 11,400.00 (ONCE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, a favor de la empresa **S & V TRANSPORTE Y SERVICIOS GENERALES S.A.C.;**



Que, según el Informe N° 413-2015-GRC/GA-OL de fecha 10 de marzo de 2015, la Oficina de Logística solicita a la Gerencia de Administración, gestione ante la Gerencia de Asesoría Jurídica la **OPINION** en el sentido de que si desde el enfoque jurídico, existen las condiciones legales necesarias para el reconocimiento del Crédito Devengado a favor de la empresa **S & V TRANSPORTE Y SERVICIOS GENERALES S.A.C.**, así mismo la Oficina de Logística da fe de que no se ha realizado pago alguno posterior al Memorando N° 139-2014-GRC/GA-TESO, por el mismo concepto hasta la fecha;



Que, la Gerencia de Administración mediante Memorándum N° 216-2015-GRC/GA de fecha 11 de marzo de 2015, remite el Informe N° 413-2015-GRC/GA-OL de fecha 10 de marzo de 2015 de la Oficina de Logística, adjuntando el expediente, para el reconocimiento de crédito devengado a favor de la empresa **S & V TRANSPORTE Y SERVICIOS GENERALES S.A.C.** por el monto de **S/. 11,400.00 (ONCE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES);**



Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, con el Memorándum N° 247-2015-GRC/GAJ de fecha 07 de abril de 2015, **OPINA** que resulta viable el reconocimiento del Crédito Devengado a favor de la empresa **S & V TRANSPORTE Y SERVICIOS**



146

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEZ DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

**GENERALES S.A.C.**, debiendo la Gerencia de Administración actuar de acuerdo a sus atribuciones para tal fin;

CRISTHIAN OMAR BERNANDEZ DE LA CRUZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que, acorde con las documentaciones de vistos, se ha evaluado y determinado que el pago pendiente a reconocerse corresponde al monto de **S/. 11,400.00 (ONCE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, destinado al reconocimiento de pago del Crédito Devengado a favor de la empresa **S & V TRANSPORTE Y SERVICIOS GENERALES S.A.C.**, verificándose que en el expediente adjunto a la presente Resolución, se encuentra la Carta que inicia el reconocimiento de pago, la **Conformidad del Servicio**, la Cobertura Presupuestal **Ejercicio 2015**, el Informe Técnico para Pago por Crédito Devengado, el Informe de la Oficina de Tesorería, **documentos en original que respaldan el pago;**

Que, habiéndose verificado con las documentaciones sustentatorias pertinentes, el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la empresa **S & V TRANSPORTE Y SERVICIOS GENERALES S.A.C.**, así como la debida conformidad de las mismas, corresponde reconocer el pago con cargo al Presupuesto Institucional del **presente Año Fiscal**, previa asignación de los Créditos Presupuestarios que ha otorgado la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto, y Acondicionamiento Territorial en la Especifica del Gasto correspondiente, el cual asciende al importe de **S/. 11,400.00 (ONCE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES);**

Que, en conformidad a lo dispuesto en el **Artículo 35°.-** de la Ley Nro. 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto. Del mismo modo, el **Artículo 37°.-**, Numeral 37.1 de la norma antes mencionada, establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los Créditos Presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, de acuerdo a lo establecido en los **artículos 6.-, 7.-, y 8.-** del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nro. 017-84-PCM; y a lo estipulado en los **artículos 8.-, 9.- y 13.-** de la Directiva de Tesorería Nro. 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral Nro. 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007, corresponde expedirse el acto administrativo;

Que, en virtud de las facultades otorgadas a través del **ARTÍCULO 55°.-**, numerales 5 y 8 del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional Nro. 000028 de fecha 20 de diciembre de 2011, y **ARTICULO CUARTO.-**, Numeral 7 de la Resolución Ejecutiva Regional Nro. 200 del 29 de abril de 2009, y contando con el visado de la Oficina de Logística, Oficina de Tesorería, y la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



~~SE RESUELVE~~  
CRISTINA DE LA CRUZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

**Artículo Primero.- RECONOCER**, el pago a favor de la empresa **S & V TRANSPORTE Y SERVICIOS GENERALES S.A.C.**, la suma de **S/. 11,400.00 (ONCE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, el cual deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2015.

**Artículo Segundo.-** De conformidad al Memorándum N° 519-2015-GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial de fecha 05 de marzo de 2015 y al Informe N° 427-2015-GRC/GRPPAT de la Oficina de Presupuesto y Tributación de fecha 05 de marzo de 2015, a través de los citados documentos se precisa que el requerimiento de devengado será atendido con el siguiente Clasificador Programático:

CLASIFICADOR PROGRAMATICO								
APNOP	PRODUCTO	ACTIVIDAD	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9001	3999999	5000003	03	006	0008	00001	0000009	0029

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0029	18	2	3	2	5	1	2	11,400

**Artículo Tercero.- ENCARGAR**, a la Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad y Oficina de Tesorería, el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
CARLOS SOLIS GAYOSO  
GERENTE DE ADMINISTRACION